



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 2305
RADICADO N° 05360 31 03 001 202100258 00

CONSIDERACIONES

1) Se incorpora al expediente la contestación a la demanda que realiza el codemandado Carlos Alberto Zuluaga a través de Abogado, la cual se presenta dentro del término legal de traslado (ver anexos 61 C01Ppal).

2) En atención a que en la contestación a la demanda antes señaladas se formularon excepciones de mérito, de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso, de las excepciones de fondo, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto, aporte y/o solicite las pruebas que considere pertinentes.

3) Una vez vencido el término de traslado para pronunciarse, se continuará con la fase procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 37** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d17d8ccab5472a2f3e59bbcc8b21b504d8cb3c4490648b9f31859a026fc1aa**

Documento generado en 26/09/2023 11:00:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>